



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

235/07

06 JUL 2007

Salta,
Expediente N° 12.197/07.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada por los alumnos: Rubén Funes, Claudia Almeda, Jorgelina Toro, Héctor Marcelo Parrado y Mariela Angélica Pérez en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho N° 127/07 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan otorgar prórroga de condicionalidad en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II", hasta el Turno Ordinario de Julio/07, a los siguientes alumnos:

- Funes, Ruben Alejandro
- Almeda, Claudia Alejandra
- Toro, Jorgelina Valeria

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 07/07 del 05-06-07, de este cuerpo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/07 del 05-06-07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar prórroga de condicionalidad, en carácter de excepción y por única vez, hasta el Turno Ordinario Julio/07, en la asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II", a los siguientes alumnos:

L.U. N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA
607.699	RUBEN ALEJANDRO FUNES	ENFERMERIA
604.086	JORGELINA VALERIA TORO	ENFERMERIA
605.255	CLAUDIA ALEJANDRA ALMEDA	ENFERMERIA
606.171	MARIELA ANGELICA PEREZ	ENFERMERIA

ARTICULO 2º.- No otorgar prórroga de condicionalidad en la asignatura "ENFERMERÍA DE SALUD PUBLICA II" al alumno Héctor Marcelo PARRADO, L.U. N° 610.302.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docente responsable de la asignatura y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud